



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Armenia – Quindío**

Armenia (Q), 5 mayo de 2023

<b>Solicitante:</b>	Maria Elisa Bedoya de Marulanda, Blanca Inés Bedoya de Castro, Lucy Bedoya de Delgado y Teresita de Jesús Bedoya García
<b>Asunto:</b>	Requiere peticionarios
<b>Radicación</b>	Sin radicado En Tramite Juzgado Carpeta 005

Mediante auto del 02 de noviembre de 2022, se acumularon las peticiones de los solicitantes Blanca Inés Bedoya de Castro, Lucy Bedoya de Delgado y Teresita de Jesús Bedoya García a la de Maria Elisa Bedoya de Marulanda al tratarse las correcciones solicitadas sobre el mismo folio de matrícula inmobiliaria.

Así mismo, se les requirió el suministro de las identificaciones de los señores Álvaro Bedoya García, Carlos Enrique Bedoya García, Humberto Bedoya García, José Ferney Bedoya García, Olga Bedoya García y Alicia García de Bedoya, en el término de 30 días, so pena del desistimiento tácito de la solicitud.

La providencia fue enviada a los correos de los interesados el día 08 de noviembre de 2022, recibiendo respuesta el 23 de noviembre de 2022, sin embargo se observa que las cédulas de los señores José Ferney Bedoya García y Alicia García de Bedoya, no corresponden a las cédulas amarillas con hologramas y con foto a color<sup>1</sup>, adicionalmente, no está la correspondiente al

---

<sup>1</sup> Registraduría Nacional del Estado Civil. Cedula amarilla con hologramas, disponible desde el 1 de enero del año 2000 a la fecha

señor Álvaro Bedoya García, estando aportado solamente su registro civil de defunción.

En este entendido, se dispone requerir nuevamente a los peticionarios, para que aporten las cédulas de identificación enunciadas dentro del término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia so pena del desistimiento y archivo de la petición como lo autoriza el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015<sup>2</sup>.

Solicitar apoyo al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, en coordinación con la Secretaría dar cumplimiento a lo aquí dispuesto a los correos de los peticionarios [federicoescorcia@hotmail.com](mailto:federicoescorcia@hotmail.com), [flaca2685@hotmail.com](mailto:flaca2685@hotmail.com) y [maritzzamb@hotmail.com](mailto:maritzzamb@hotmail.com).

Notifíquese y Cúmplase,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

---

<sup>2</sup> *Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

**Firmado Por:**  
**Hilian Edison Ovalle Celis**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6820c87c8ff2a5a28b681ecf7ff948805699a1e36877074c0961076f38554a7**

Documento generado en 05/05/2023 08:03:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**